



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1493/2012
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Inscríbese a determinada Obra Social en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados.
Del: 12/11/2012; Boletín Oficial 15/11/2012.

VISTO los Decretos Nros. [292/95](#) y [492/95](#) PEN, la [Resolución N° 3203/95-ANSSAL](#) y el Expediente N° 134396/2008-SSSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del VISTO la OBRA SOCIAL DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ASOCIACION MUTUAL MERCANTIL ARGENTINA (RNOS 0-0270), solicita su inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, especificando que recibirá, tanto a los de origen como a los provenientes de cualquier Agente del Sistema.

Que al efecto, acompaña copia certificada de las Actas Nros. 78 y 168, de fechas 30/04/2008 y 23/04/2012 respectivamente; mediante las cuales se instrumenta la decisión del Consejo Directivo de la entidad, de incorporar a la citada población beneficiaria. Que la Gerencia de Control Prestacional se expide, en Providencia N° 1404/2012-GCP señalando que, analizada la documentación aportada por la Obra Social, la misma cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de la [Resolución N° 3203/95-ANSSAL](#).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos no formula objeciones a lo solicitado, con sustento en lo establecido en el art. 10° del [Decreto 292/95 PEN](#), sustituido por su similar N° [492/95](#); advirtiendo que la incorporación de jubilados y pensionados queda acotada a la Provincia de Córdoba, por ser esta jurisdicción el ámbito de actuación territorial reconocido a OSTAMMA.

Que la Gerencia General toma la intervención de su competencia.

Que esta Superintendencia comparte el criterio de las áreas técnicas del Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. [1615/96](#) y [1008/12](#) PEN.

Por ello,

La Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Inscríbese a la OBRA SOCIAL DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ASOCIACION MUTUAL MERCANTIL ARGENTINA (RNOS 0-0270), en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, provenientes de cualquier Agente del Seguro de Salud.

Art. 2°.- Hágase constar que la incorporación de la citada población beneficiaria queda acotada a la Provincia de Córdoba, por ser esta jurisdicción el ámbito de actuación territorial reconocido a OSTAMMA.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y oportunamente archívese.

Liliana Korenfeld.

